

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

Resolución del Director General del INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA, por la que se acuerda la adjudicación del **SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, COMPRA Y EVALUACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN NACIONALES, PARA PROMOCIONAR EL DESTINO TURÍSTICO COSTA CÁLIDA-REGIÓN DE MURCIA DURANTE EL VERANO DE 2020. LOTE 1.**

ANTECEDENTES

PRIMERO. - En fecha 8 de junio de 2020 se reúne la Mesa de Contratación del ITREM, se procede a la comprobación en plazo y forma de las proposiciones recibidas, siendo estas las siguientes:

- 1. HASTAG MEDIA GROUP SLU con C.I.F B-68699630.
- 2. HAVAS MEDIA GROUP LEVANTE S.L con C.I.F B-97456396.
- 3. MEDITERRANEA DE MEDIOS IBERIA SA con C.I.F A-96209937.
- 4. PROXIMIA HAVAS SL con C.I.F B-63968267.
- 5. ZENITHBRMEIDA, SA con C.I.F A-96974340.
- 6. MEDIA SAPIENS SPAIN SLU con C.I.F B-86016060.

La mesa acuerda por unanimidad declarar la oferta de la empresa HASTAG MEDIA GROUP, SL con C.I.F B-68699630 como no presentada al no realizar el segundo envío de la oferta, tal y como se establece en el pliego de cláusulas administrativas de esta licitación.

Seguidamente, se procede a la comprobación de la identidad de las huellas digitales de los ficheros B enviados por los licitadores y al nombramiento de una Comisión para la valoración de los criterios susceptibles de un juicio de valor con sujeción a los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.

SEGUNDO. - El 29 de junio de 2020 se reúne la Mesa de Contratación y se da lectura al informe realizado por la Comisión técnica de valoración de las ofertas.

La Mesa acuerda asumir la valoración del informe y declara excluida a la empresa PROXIMIA HAVAS S.L. ya que propone realizar la campaña en tres semanas cuando el pliego de prescripciones técnicas en el apartado "Requisitos y entrega de creatividades", se establece que "el periodo de realización de la campaña será de 5 semanas a partir de la fecha de la firma del contrato y siempre teniendo en cuenta el desarrollo de la situación actual".

Las puntuaciones obtenidas por los licitadores en los criterios de valoración susceptibles de un juicio de valor son los siguientes:

LICITADORES	PUNTUACIÓN CRITERIOS DE VALORACIÓN SUCEPTIBLES DE UN JUICIO DE VALOR
HAVAS MEDIA GROUP LEVANTE S.L.	45 puntos
MEDIA SAPIENS SPAIN SLU	40 puntos





ZENITHBRMEIDA, SA	27.50 puntos.
MEDITERRANEA DE MEDIOS IBERIA SA	23.50 puntos.

A continuación, la Mesa acuerda conceder un plazo que concluiría el 1 de julio de 2020 para la remisión de los archivos pdf correspondientes al Archivo electrónico C, y celebrar el acto público de apertura de los mismos de manera telemática el día 3 de julio a las 10.30 horas.

TERCERO. - El 3 de julio de 2020 se reúne la Mesa de Contratación en acto público y se procede a la apertura telemática de los archivos C recibidos, comprobando su presentación en plazo y la identidad de la huella, obteniendo los siguientes resultados:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	GRPS OFERTADOS
HAVAS MEDIA GROUP LEVANTE S.L.	132.900,00 €	421,00
MEDITERRANEA DE MEDIOS IBERIA SA	125.875,00 €	377,30
ZENITHBRMEIDA, SA	140.000,00€	539,50
MEDIA SAPIENS SPAIN SLU	120.594,09 €	255.56

Se observa que las huellas correspondientes a la empresa HAVAS MEDIA GROUP LEVANTE, SL, del anexo V no coinciden por problemas técnicos, por lo que el secretario suplente solicita que quede sobre la mesa la cuestión de esta comprobación, para realizarla de una manera más exhaustiva, a lo que la mesa accede por unanimidad.

CUARTO. – El 6 de julio se reúne la Mesa de Contratación del ITREM y por el secretario se informa y justifica que se ha procedido a la comprobación de las huellas de la empresa HAVAS MEDIA GROUP LEVANTE, SL, siendo estas coincidentes, por lo que dicha empresa continua en el procedimiento.

A continuación, la Mesa procede a valorar mediante la aplicación de fórmulas, las ofertas contenidas en los ficheros C, obteniendo el siguiente resultado:

LICITADOR	GRP`S OFERTADOS	PUNTUACIÓN	PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN	TOTAL, PUNTUACIÓN ARCHIVO C
HAVAS MEDIA GROUP LEVANTE S.L.	421,00	26.22	132.900,00€	3,66	29,88
MEDITERRANEA DE MEDIOS IBERIA SA	377,30	19,29	125.875,00€	7,28	26,57
ZENITHBRMEIDA, SA	539,50	45,00	140.000,00€	0,00	45,00
MEDIA SAPIENS SPAIN SLU	255,56	0,00	120.594,09€	10,00	10,00



Así, la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor y de los criterios obtenidos mediante la mera aplicación de fórmulas, son las siguientes:

LICITADOR	CRITERIOS DE VALORACIÓN SUCEPTIBLES DE UN JUICIO DE VALOR	CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FORMULAS.	PUNTUACIÓN TOTAL
HAVAS MEDIA GROUP LEVANTE S.L.	45 puntos	29.88 puntos	74,88 puntos
MEDITERRANEA DE MEDIOS IBERIA SA	23.50 puntos	26.57 puntos	50,07 puntos
ZENITHBRMEIDA, SA	27.50 puntos	45 puntos	72,50 puntos
MEDIA SAPIENS SPAIN SLU	40 puntos	10,00 puntos	50,00 puntos

A la vista de las valoraciones realizadas, la Mesa propone la elevación al órgano de contratación como adjudicatario del contrato al licitador HAVAS MEDIA GROUP LEVANTE S.L. con C.I.F B-97456396 habiendo obtenido la mejor puntuación con un total de 74.88 puntos, por importe de ciento treinta y dos mil novecientos euros (132.900,00 € IVA excluido), lo que al tipo del 21% supone un IVA de veintisiete mil novecientos nueve euros (27.909,00 €), lo que hace un total de cinco sesenta mil ochocientos nueve euros (160.809,00 €) IVA incluido, facultando al director de la Oficina Jurídica del ITREM para realizar el requerimiento de la documentación señalada en el apartado décimo segundo del pliego de cláusulas administrativas.

QUINTO. - Requerida HAVAS MEDIA GROUP LEVANTE S.L., para que presentase la documentación relacionada en la cláusula decimosegunda del pliego de cláusulas administrativas, se presentó la citada documentación en tiempo y forma, así como la documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva establecida en la cláusula sexta del mencionado Pliego.

Por lo expuesto, en virtud de las facultades que tengo conferidas como Director General del INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA en base a lo dispuesto en el punto 3 del art. 66 de la «Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional»,

RESUELVO

PRIMERO. -La adjudicación del contrato a favor de entidad empresa HAVAS MEDIA GROUP LEVANTE S.L. con C.I.F B-97456396 por importe de ciento treinta y dos mil novecientos euros (132.900,00 € IVA excluido), lo que al tipo del 21% supone un IVA de veintisiete mil novecientos nueve euros (27.909,00 €), lo que hace un total de cinco sesenta mil ochocientos nueve euros (160.809,00 €) IVA incluido. Esta adjudicación definitiva se realiza de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación.



SEGUNDO.- Notificar el contenido de esta resolución al adjudicatario y licitadores, y disponer su publicación en el perfil del contratante, a tenor del artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Proceder a la formalización del contrato, en el plazo establecido en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Nombrar como Directora técnica del contrato a Dña. Violeta Pérez Fructuoso.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente, previo a la interposición del contencioso-administrativo, recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta.

Murcia, a fecha de la firma electrónica

Juan Francisco Martínez Carrasco Director General Instituto de Turismo de la Región de Murcia

